



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

DECRETO DE ALCALDIA N° 018 -2012-A/MPSM

Tarapoto, 28 de Noviembre del 2012.

VISTO:

Los Informes N° 067-2012-SGDEYT/MPSM. y N° 250-2012-GDEGAYT/MPSM sobre ampliación del plazo para acogerse a la Amnistía Administrativa otorgada a los Comerciantes del Mercado N° 3 para regularizar su situación contractual respecto de los Puestos de Venta.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-A/MPSM-2012 se dictaron medidas tendientes a ordenar la conducción de Puestos de Venta en el Mercado N° 3 – Huayco, considerando que dichos puestos no contaban con el respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que, las medidas dispuestas contemplan un plazo que, vence el 30 de Diciembre del presente año, para que los comerciantes suscriban el respectivo Contrato de Arrendamiento; de igual forma un plazo que venció el 12 del presente para acogerse a la Amnistía Administrativa que les permita regularizar su situación, respecto de aquellos conductores de puestos que no figuran en el padrón;

Que, el Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 017-A/MPSM-2012 autoriza al Alcalde Provincial a dictar mediante Decreto de Alcaldía las medidas necesarias para la mejor aplicación de dicha Ordenanza;

Que, teniendo en cuenta la autorización otorgada mediante la Ordenanza antes mencionada y la existencia de solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, para acogerse a la Amnistía Administrativa y en consideración a que es la primera vez que se firmarán contratos en el Mercado N° 3 – Barrio Huayco, se hace necesario ampliar hasta el 30 de Noviembre del 2012, la Amnistía Administrativa, para que los comerciantes que hayan presentado sus solicitudes puedan regularizar su situación contractual;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 017-A/MPSM-2012. Artículo 4°

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar hasta el 30 de Noviembre del 2012, la Amnistía Administrativa otorgada a los Comerciantes del Mercado N° 3 – Barrio Huayco, a fin de regularizar la situación contractual de los puestos de venta que ocupan en dicho mercado.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A/MPSM.
c.c.
G.M.
GDEGAYT.
SGDELYT.
OF. ASESORÍA JURIDICA
OF. SECRETARIA GENERAL
ADM.MERCADO N° 03
Archivo.